

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “COLABORACIÓN SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE VIDA Y EN LOS FAROS DEL SABER”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, con base en lo dispuesto en el “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “COLABORACIÓN SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE VIDA Y EN LOS FAROS DEL SABER”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 21, Tomo II, Décima Octava Época, del día treinta de enero de dos mil quince,

CONVOCA

A personas mayores de edad, habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo que tengan conocimientos en alguna materia relacionada con las actividades que se imparten en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a participar en el proceso de selección de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, “COLABORACIÓN SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE VIDA Y EN LOS FAROS DEL SABER”, a implementarse por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo en el Ejercicio Fiscal 2015.

Lo anterior, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Delegación Miguel Hidalgo, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Educación, Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, Dirección de Recursos Financieros y Subdirección de Operación Financiera.

SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General:

Con la implementación del programa en el Ejercicio Fiscal 2015, se pretende contar con un equipo de 55 personas (35 en la Universidad de Vida y 20 en los Faros del Saber), que coadyuven en el acceso al derecho a la educación y al desarrollo integral de las beneficiarias y beneficiarios de la Universidad de Vida y Faros del Saber; llevando a cabo actividades que contribuyan a la formación educativa, práctica y de capacitación de las personas; permitiendo alcanzar resultados concretos en la atención y calidad de servicios prestados; lo anterior, a través de entregar un apoyo económico a 55 profesionistas que asesoren en la regularización académica, especialistas en el manejo de sistemas computacionales, en el conocimiento del idioma inglés y/o personas con conocimientos en distintas áreas de las bellas artes.

Objetivos Específicos:

- Convocar a los talleristas que en el Ejercicio Fiscal 2014, hayan dado clases en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber, a efecto de que soliciten su incorporación al programa;

- Atender las solicitudes de las personas interesadas, que presenten su solicitud ante la Dirección General de Desarrollo Social;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Entregar el apoyo económico a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias;
- Convocar a las personas beneficiarias para que participen en actividades sociales, culturales, deportivas y de salud, que la Delegación Miguel Hidalgo, realice en su beneficio; y
- Coadyuvar en el ejercicio de los derechos a la educación, salud, desarrollo físico y cultural de las personas beneficiarias del programa.

Alcances:

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria, se atenderá gratuitamente a 2,700 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo que acuden a la Universidad de Vida y a los Faros del Saber, a cargo de la Delegación.

TERCERA.- METAS FÍSICAS.

De Operación:

Apoyar económicamente a 55 personas con aptitudes artísticas, bilingües, tecnológicas, entre otras, que coadyuven en el desarrollo estable de la oferta formativa y cultural que ofrece la Universidad de Vida y los Faros del Saber a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social; 35 de ellas en la Universidad de Vida y 20 en los Faros del Saber.

De Resultados:

Ampliar y consolidar espacios de desarrollo integral para los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, teniendo la capacidad de atender hasta 700 personas en la Universidad de Vida; y hasta 2,000 en los Faros del Saber; y

Actuar con reciprocidad hacia el grupo de 55 talleristas, que permitirán ampliar la gama de servicios que se ofrecen en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber, coadyuvando en mejorar su ingreso económico, facilitando el ejercicio del derecho al trabajo.

CUARTA.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto Anual Autorizado:

- **\$1,465,225.00** (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M. N.).

Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria:

- **Tratándose del subprograma “Colaboración Social en la Universidad de Vida”:** Se otorgará un monto anual diferenciado, con base en las actividades, en la fecha de incorporación y en el número de alumnos que atienda cada uno de los talleristas, lo anterior, de acuerdo al cuadro que procede:

CATEGORÍA	APOYO ECONÓMICO ANUAL
A: De 35 alumnos en adelante	\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)
B: De 16 a 34 alumnos	\$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)
C: De 10 a 15 alumnos	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M. N.)

El apoyo económico se entregará en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2015.

- **Tratándose del subprograma “Colaboración Social en los Faros del Saber”:** \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en siete ministraciones, a razón de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2015.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago.

QUINTA.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Requisitos para el Acceso:

- Ser una persona mayor de 18 años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Acreditar de manera documental o con testigos visuales, tener conocimientos para la impartición de una actividad relacionada con los que se imparten en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Miguel Hidalgo, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

Documentación Requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía

eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo;

- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y
- Currículum, comprobante de estudios o constancia que acredite sus conocimientos para impartir la actividad de inglés, computación o capacidades en las bellas artes. En el caso de quienes pretendan enseñar manualidades, deberán presentar fotografías o algún otro testigo visual de su trabajo.

Las personas interesadas en ser beneficiarias, podrán acudir a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria hasta el día veintiocho de febrero de dos mil quince, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00. El registro es gratuito, personal e intransferible.

Criterios de Selección.

1.- Se dará prioridad a las personas que en el Ejercicio Fiscal 2014, fueron beneficiarias de apoyo económico con motivo de la implementación del programa, “Colaboración Social en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber”, siempre y cuando continúen cumpliendo con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación, se registren para continuar siendo personas beneficiarias y aporten la documentación completa solicitada;

2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad; y

3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Causales de Baja.

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;

- Cuando suspendan sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, la realización de las actividades por las cuales se les entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

SEXTA.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables y la Subdirección de Faros del Saber, estarán encargadas del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

Operación.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si fueron beneficiarias en el Ejercicio Fiscal 2014, si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, a la Dirección General de Desarrollo Social, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa y quien la publicará en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros llevará a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.

- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos y entregados los paquetes alimentarios correspondientes.
- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección General de Desarrollo Social, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, informarán a las personas beneficiarias a través de llamas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico y material; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, serán las responsables de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes a la Universidad de Vida, la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, realizará lo conducente con las personas solicitantes y beneficiarias de los Faros del Saber; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Educación y la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, deberán generar las condiciones necesarias para que los talleristas en los Faros del Saber, puedan llevar a cabo sus actividades, deberán proponer horarios y salones para tal efecto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

OCTAVA.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

NOVENA.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa.

DÉCIMA.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

DÉCIMO PRIMERA.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El programa forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado, sistema de protección social, “La Protectora”, implementado por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

SEGUNDO.- Remítase la presente convocatoria a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que sea publicada en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a dos de febrero de dos mil quince.

Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo